



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/26468

18/10/2017

63087

AUTOR/A: GARCÍA MAÑÁ, Luis Manuel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que el Complemento de Destino de los puestos de trabajo de los funcionarios policiales viene determinado por la Relación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, que atribuye a cada puesto de trabajo un nivel de Complemento de Destino.

Cada nivel del citado Complemento tiene asignada una cantidad económica determinada por lo que su modificación requiere la participación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Madrid, 20 de noviembre de 2017